

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

## Veinte (20) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 <u>2018 00 141</u> 00			
DEMANDANTE	JAIME ENRIQUE MORENO CALDERON	DOC. IDENT.	1.032.407.598
DEMANDADO	ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.S.		
ASUNTO	CONTRATO REALIDAD. PRESTACIONES		

Como quiera que el auto mediante el cual se admitió la presente demanda fue notificado por estado el día 19 de Julio de 2018, sin que hasta la fecha se haya hecho efectivo el trámite de notificación a la parte demandada, es del caso dar aplicación al parágrafo del Artículo 30 del C.P.T y S.S., que establece.

"...PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente..."

En consecuencia, el Despacho resuelve:

ARCHIVAR el presente proceso previo las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 21 DE MAYO DE 2021

Por ESTADO N.º 082 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO



## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10 <u>jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

